1. DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	22/11/2023
Dependencia solicitante:	Gerencia Administrativa
Plan Anual de Adquisiciones:	GAD-0087
Presupuesto oficial:	El presupuesto oficial estimado se establece en CIENTO CUARENTA Y OS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($142.298.269,00), incluido AIU e IVA sobre la utilidad para los ítems de suministro, mantenimiento y reparaciones, IVA sobre el valor unitarios de los ítems correspondientes, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual. De otro lado se contempla una Bolsa para Ítems no previstos por un valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($14.229.827) incluido IVA sobre el valor unitario de los ítems no previstos contemplados en el Anexo 3. INFORME DE CONDICIONES ACTUALES Y ACCIONES A TOMAR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SISTEMA DE BOMBEO, el uso de esta es con previa autorización del supervisor. A continuación, se desagrega los valores máximos a utilizar por cada componente del contrato

ÍTEM	**VALOR MÁXIMO**
Instalación y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable	$142.298.269.00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN	**$142.298.269.00**
Bolsa de ítems no previstos	$14.229.827.00
TOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS	**$14.229.827.00**

Tipo de Presupuesto Asignado:	Funcionamiento

2. ASPECTOS ESENCIALES DE LA NECESIDAD	
2.1. Descripción y justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	El Fondo Nacional del Ahorro FNA, empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero cuenta en la actualidad, en su sede principal, con un cuarto subterráneo de 2.17m de alto por 5.8m de ancho con una profundidad de 3.9m. Dentro del espacio funciona el equipo de bombas hidráulicas, las cuales realizan el suministro y bombeo de agua potable a todas las edificaciones de esta sede. Dicho sistema de bombeo está compuesto por: • Dos motobombas IHM 5 x 25 de 25 Hp. • Un tanque hidro acumulador LA300. • Una Flauta general de descarga. • Un tablero de control Varibooster. La Gerencia Administrativa con el fin de garantizar espacios en condiciones apropiadas para el desarrollo de las labores diarias de los trabajadores, consumidores financieros y visitantes de la Entidad, ha ejecutado diversos contratos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. En las últimas vigencias el FNA ha suscrito los siguientes contratos, cuyo objeto y obligaciones se encuentran relacionadas con el mantenimiento del cuarto de bombas y sus respectivos equipos del sistema de bombeo hidráulico:

	- Contrato 91 de 2017: Prestación de servicios de apoyo a la gestión al FNA para la ejecución de actividades que faciliten el correcto funcionamiento de las sedes, oficinas y puntos de atención. - Contrato 248 2017: Apoyo a la gestión para la realización de todas aquellas actividades que permitan el correcto funcionamiento de la infraestructura física del FNA (sedes, oficinas y puntos de atención). - Contrato 47 de 2018: Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo hidráulico de la Sede Principal. - Contrato 101 de 2021: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo hidráulico del FNA. Cabe mencionar que en el marco del desarrollo del contrato 101 del 2021, el informe solicitado al proveedor IHM Ignacio Gómez SAS (anexo a la presente justificación) y entregado en abril del 2022, menciona que debido al tiempo de uso y al desgaste de sus componentes, es necesario realizar el cambio y la optimización de estos, de manera textual el proveedor emite concepto técnico concluyendo lo siguiente: "*(…) el tanque hidro acumulador debe ser reemplazado, su membrana se encuentra rota impidiendo la calibración de esta* (…) *se hace necesario reemplazar la flauta general de descarga fabricado en acero inoxidable (…).* Adicionalmente en dicho concepto se describe la necesidad de realizar mantenimiento correctivo a las 2 bombas y al variador de frecuencia instalado en el tablero de control. Es importante resaltar que actualmente estos equipos se encuentran fuera de servicio ya que el tablero de control necesita el cambio de la bobina interna, de los sellos mecánicos, de rodamientos y de la borna de conexión eléctrica, los cuales no permiten el normal funcionamiento de este sistema. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se debe realizar el cambio del sistema de bombas hidráulicas por equipos nuevos, cuestión que implica que la entidad se vea en la necesidad de adquirir estos elementos con las características descritas en los documentos anexos. Cabe resaltar que, la adquisición de las bombas debe efectuarse coetáneamente con su correspondiente instalación, la cual será ejecutada por el mismo proveedor que suministre las bombas hidráulicas, ello con la finalidad de contar con el acompañamiento de un equipo técnico especializado que sepa del funcionamiento, instalación y técnicas para el mejor desempeño de los elementos que se adquieran. Por otro lado, se hace la claridad en que una condición fundamental para efectuar la negociación entre el Fondo Nacional del Ahorro y el proveedor que mejor se ajuste a los requerimientos de la entidad, consiste en que una vez adquiridas las bombas hidráulicas sea este quien realice su correspondiente instalación y garantice un óptimo funcionamiento.

	Por lo anterior, esta Gerencia solicita contratar una persona natural o jurídica que realice la adquisición e instalación del sistema de bombas hidráulicas de la sede principal del FNA. **Modalidad de contratación** Por tratarse de una contratación, cuyo valor no supera los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la presente contratación se realizará por la modalidad de Convocatoria Directa establecida en el numeral 2.5 del Manual de Contratación del FNA. **Forma de pago:** El Fondo Nacional del Ahorro pagará el contrato de la siguiente manera: **Instalación y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable.** Un (1) pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de este concepto, una vez el contratista realice la entrega de los equipos instalados y en funcionamiento, presente el informe y registro fotográfico del suministro e instalación de los equipos, así como los entregables solicitados dentro de las obligaciones específicas del contratista, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, conforme al valor establecido en la oferta económica. • **Bolsa de ítems no previstos** El reconocimiento de ítems no previstos se ajustará a aquellos ítems relacionados en lo enunciado en el anexo 3 del presente proceso y su reconocimiento será aprobado por el supervisor del contrato, por el valor menor, mediante la presentación de dos cotizaciones por parte de la entidad y una por parte del contratista, verificando que el valor de dichos Ítems se encuentre ajustados al valor comercial del momento. **Criterio de selección del oferente:** Se deberá tener en cuenta para la selección el oferente que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, y que presente la oferta de menor valor. **Garantía:** El contratista deberá mantener la garantía en tiempo establecida por los fabricantes de los equipos suministrados a la entidad, incluyendo todos los repuestos necesarios para su buen funcionamiento, como mínimo por el primer año contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del FNA, sin que este tenga algún costo adicional

	para la entidad. 1. En caso de algún defecto por mala instalación o falta de experticia el contratista deberá realizar el arreglo pertinente y asumirá todos los gastos de este. 2. El contratista deberá entregar la garantía y vida útil de los equipos, de igual manera entregará la ficha técnica de los mismos, junto al plano eléctrico del tablero de control. 3. En caso de falla del equipo o de la instalación durante el término de la garantía, el contratista deberá realizar la reparación o cambio de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos. **Servicio Postventa:** Adicional a la garantía establecida, el contratista como parte del servicio Post- venta, se comprometerá a realizar a partir de fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad mantenimientos periódicos de carácter preventivo, por periodos bimestrales durante un (1) año. Esto incluye ajustes, suministro y reemplazo de los elementos para su correcto funcionamiento sin costo para la entidad. a. El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo bimestral a los equipos suministrados e instalados por un periodo de un año. b. Por cada mantenimiento realizado el contratista deberá entregar un informe del servicio donde se especifique las actividades realizadas. Esta hoja de servicio deberá tener la firma y nombre de recibido a satisfacción por parte del FNA. c. Actualizar las hojas de vida de cada uno de los equipos instalados, después de cada mantenimiento preventivo realizado. d. Cumplir con las garantías por mantenimientos preventivos y en caso de que se presenten fallas como consecuencia del mantenimiento realizado, el Contratista asumirá a su costo las reparaciones a que haya lugar. e. Designar y contratar el personal idóneo, el cual deberá estar protegido por el sistema de seguridad social según las normas vigentes sobre la materia. f. Cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar el personal debidamente identificado, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y restricción del paso de personas, durante la instalación y los mantenimientos realizados.

	g. Realizar capacitación al personal designado por la Gerencia Administrativa del FNA para la verificación y seguimiento del correcto funcionamiento del sistema. h. Entregar planos RECORD en DWG y PDF con la adecuación realizada.
2.2. Objeto contractual:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA SEDE PRINCIPAL DEL FNA ASI COMO LA ADECUACION LOCATIVA DEL CUARTO DE BOMBAS.
Alcance Objeto contractual:	Suministrar equipos, materiales y/o repuestos nuevos relacionados en el Anexo 1 – Especificaciones Técnicas, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado. No se permiten equipos remanufacturados, ni repotenciados (“recertified", "refurbished") ni equipos genéricos (clones). En el desarrollo del objeto se incluye la rehabilitación de los elementos conexos y necesarios para la puesta en operación del sistema de bombeo incluyendo, y sin limitarse al suministro e instalación de equipo de bombas hidráulicas, instalación y reparación de las conexiones neumáticas y eléctricas y la conexión al sistema principal de suministro de agua potable, que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de bombeo para la sede principal del FNA. Así mismo se incluye las actividades necesarias para la reparación y rehabilitación de la infraestructura física del cuarto de bombas.
2.3. Especificaciones del Bien, Servicio u Obra a contratar:	Se debe cumplir con las especificaciones, solicitadas por el FNA en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” el cual hará parte integral del contrato.
2.4 Obligaciones Específicas o especiales del Contratista:	1. Realizar y entregar el cronograma de actividades para la instalación y puesta en funcionamiento del equipo de bombeo de agua potable en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del acta de inicio. 2. Realizar el mantenimiento y adecuación del cuarto de bombas y asumir todos los costos, tanto de equipos y materiales, como de mano de obra, sin que este tenga algún costo adicional para la entidad, en el evento por mala instalación o falta de experticia de los técnicos. 3. Entregar la garantía de los equipos, de igual manera entregará la ficha técnica y manuales de operación de estos, junto con los planos técnicos (plantas y detalles) correspondientes de la distribución final del cuarto de bombas en formatos DWG y PDF.

	4. Entregar los estudios suscritos por el ingeniero que avala la oferta, memorias de cálculo y de cantidades, APU´s, presupuesto resumen y consolidado, justificación AIU y especificaciones. 5. Contar con el personal idóneo y todos los elementos de protección personal y herramientas necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en cumplimiento con el decreto 1072 de 2015 6. Garantizar durante la ejecución del contrato, el suministro de agua a la totalidad de las edificaciones de la Sede Principal del FNA en el horario lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. 7. Garantizar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el anexo No. 6 “Otros Documentos Requeridos”. 8. Cumplir con el Anexo 4. Acuerdo de Niveles de Servicio “ANS”. **De la garantía:** 9. Asegurar la garantía de los equipos establecidas por los fabricantes. 10. Realizar la entrega del manual de mantenimiento y recomendaciones de los equipos instalados. 11. Realizar la reparación o cambio de los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos, sin que este tenga algún costo adicional para la entidad, en caso de falla del equipo o de la instalación, durante el primer año contado a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del FNA. **Del servicio postventa:** 12. Realizar seis (6) mantenimientos preventivos del sistema de bombeo durante un período de doce (12) meses, contados a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del FNA. 13. Entregar el cronograma de ejecución de los mantenimientos preventivos, con descripción de las actividades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido a satisfacción de los equipos instalados y en funcionamiento. 14. Realizar y entregar los informes de actividades, en un período máximo de cinco (5) días hábiles luego de realizado el mantenimiento preventivo. Entregar planos RECORD en DWG y PDF con la adecuación realizada. **Requisitos Técnicos Mínimos Exigidos**

	Los interesados, junto con su oferta, deberán acreditar su experiencia en la ejecución del objeto contratado; aportando máximo DOS (2) certificaciones de contratos ejecutados, en cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya la adquisición e instalación de la red de suministro de agua potable, y su valor sea igual o superior al presente contrato. **Acreditación experiencia especifica del oferente** Los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia específica deben cumplir lo siguiente: 1. Presentar las certificaciones, constancias, actas de terminación o de liquidación expedidas por el contratante o su representante legal. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información: a) Nombre del contratante. b) Nombre del contratista. c) Objeto del contrato. d) Valor del contrato. e) Fecha de inicio del contrato. f) Fecha de terminación del contrato. 2. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en el numeral anterior. 3. No se permite presentar auto certificaciones, entendidas como: a. Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. b. Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte. En los casos en que las actividades hayan sido ejecutadas en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo el contrato. **Nota 1**: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. **POLÍTICA AMBIENTAL**

	1. Es obligación del Contratista, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá todas las normas ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. 2. El Contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave de la Aceptación de Oferta y el FNA podrá aplicar la cláusula penal o sanciones a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital, Departamental o Nacional. 3. Será responsabilidad del Contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo de la Aceptación de Oferta que él o sus empleados desarrolle. 4. En todo caso el Contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST)". **SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS** El Contratista se encargará de la disposición final de los residuos sólidos de acuerdo con las políticas establecidas para ello, por el incumplimiento de esta disposición, el Contratista se hará acreedor de la aplicación de los apremios contemplados en los ANS.
3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	
3.1. Plazo:	El Plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción de este y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3.2. Lugar de Ejecución:	El servicio se prestará en la sede principal del FNA, ubicada en la Carrera 65 No. 11 – 83 en Bogotá.

4. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA		
4.1. Supervisión:	Nombre:	EVELYN DUQUE CORRALES
	Cargo o quien haga sus veces:	GERENTE ADMINISTRATIVA
	Dependencia:	GERENCIA ADMINISTRATIVA

4.2. Necesidad de contar con Interventoría:	N. A
5. ANEXOS	
5.1 Nombre:	Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”. Anexo 2. “Estudio de Mercado” Anexo 3. “Informe de condiciones actuales y acciones a tomar para la puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de agua potable de la sede principal del FNA” Anexo 4. “ANS”
5.2 Documentos adicionales:	N/A
6. RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO	
FIRMA	Evelyn Duque C.
NOMBRE	**EVELYN DUQUE CORRALES**
CARGO	Gerente Administrativa

Proyectó: Horacio Castillo HO
Revisó: Sandra Hoyos SH
VoBo: Pedro José Palacio Pardo – Abogado.